



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Informe N°0760-2023-MDCH-SGSGCP, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Informe Técnico N°019-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°815 y N°970-2023-MDCH-GDU-SPGUC, de fecha 10 de octubre y 20 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; El Informe N° 1009-2023-MDCH-GDU-SGEPI, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Infraestructura; El Memorandum N°1096-2023-MDCH-SGSGCP, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Informe N°478-2023-MDCH-GAJ, de fecha 21 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°3310-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal; y el Dictamen N°001-2024-CODUHU/MDCH, de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, respecto a la Solicitud de Afectación en Uso, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, del predio inscrito en la Partida Registral N°12574113, donde se ubica el CRISTO DEL PACIFICO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad; asimismo, el numeral 6 del Artículo 56°, establece que dentro de los bienes de propiedad municipal, se encuentra los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, las cuales constituyen bienes de uso público de titularidad y exclusiva administración municipal; el Artículo 58° precisa que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones en su Artículo 3° define a la Habilitación Urbana como el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, redes del terreno (de rústico a urbano) exige aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia de los Registros Públicos;

Que, la Directiva N°00005-2021/SBN, denominada “Disposiciones Para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.0, en su CAPÍTULO 5.4 Aspectos Generales de la Afectación en Uso, señala lo siguiente:

5.4.5 La afectación en uso de los predios de propiedad del Estado, que se encuentran bajo la administración de los Gobiernos Regionales, así como de propiedad de las entidades descritas en los literales b), c) y d) del artículo 8 del TUO de la Ley, son aprobados por la autoridad administrativa de la entidad, de acuerdo con sus respectivas competencias. En los casos de predios del Estado, bajo administración de la SBN, la sustentación y aprobación está a cargo de la SDAPE.

Que, mediante el Informe N°0760-2023-MDCH-SGSGCP, la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, remite el Informe N°678-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, del Área Funcional de Control Patrimonial que informa los requisitos que se deben cumplir, a efectos de solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, la Afectación en Uso del predio denominado CRISTO DEL PACIFICO; y, mediante Informe N°0976-2023 MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, se adjunta el Informe Técnico N°019-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP;

Que, mediante el Informe N°1009-2023-MDCH-GDU-SGEPI, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, remite la documentación referente al proyecto “Cristo del Pacífico”; y, mediante el Informe N°970-2023-MDCH-SPUC, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro opina que es favorable la solicitud de Afectación en Uso del predio inscrito en la Partida Registral N°12574113, con un área de 13034.94 m², donde se ubica el CRISTO DEL PACIFICO;

Que, mediante Informe N° 478-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta viable la aprobación del inicio del Procedimiento de Afectación en Uso del predio inscrito en la Partida Registral N°12574113, con un área de 13,034.94 m², donde se ubica el Cristo del Pacífico, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; con Proveído N°3310-2023-MCH-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°001-2024-CODUHU/MDCH, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del inicio del procedimiento de Afectación en Uso, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, del predio inscrito en la Partida Registral N°12574113, donde se ubica el CRISTO DEL PACIFICO; y

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del Procedimiento de Afectación en Uso, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, respecto del predio inscrito en la Partida Registral N°12574113 de titularidad el Estado, donde se ubica el CRISTO DEL PACIFICO, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, para que, en representación de la Municipalidad, proceda a firmar la solicitud del oficio dirigido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y al Área Funcional de Control Patrimonial, disponer de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe)

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE